



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 017-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 01 de abril de 2022

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP, el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDHE; y, el Informe N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-EF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que en atención de lo indicado, el MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, estableciendo en el numeral 3.1 del Artículo 3, lo siguiente: *“El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”*;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables, encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad

Que, a través del Informe N°003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-EF la Especialista Financiera de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita se acredite al/los responsables del registro y autorización de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” para lo cual se utilizará solamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); asimismo, solicita que se autorice y asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para el personal acreditado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación del responsable de autorizar la fase de devengado y registro a través del aplicativo informático SIAF-SP “Modulo de Autorización de Administración Financiera”;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACREDITAR** a la Especialista Financiera del PMSAJ o quien haga sus veces, como personal responsable de la autorización y registro del Gasto Devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Modulo de Autorización de la Administración Financiera” del PMSAJ de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
MELBA ALEIDA GRANDEZ VENTURA	10562737

Artículo 2°. – **DISPONER** que el responsable acreditado para autorizar el gasto devengado, designado en el artículo primero, deberá a partir del 01 de abril de 2022 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución y a la Unidad de Administración y Finanzas de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución, en el Portal Institucional Programa “Modernización de los Servicios de Administración de Justicia” (PMSAJ) para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas



Firmado digitalmente por:
ANAYA MANO SALVA Cristina
Milagros FAU 20546877444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2022 15:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ LOZANO Luisa
Gabriela FAU 20546877444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/04/2022 19:03:06-0500